

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2023-C/MPP

Puno, 15 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

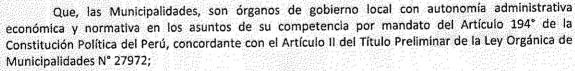
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de setiembre 2023, en donde se debatió el Dictamen N° 03-2023-COPP de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto e Infraestructura, sobre presentación de solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Avenida Juliaca de Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno", al Gobierno Regional de Puno;



CONSIDERANDO:





Que, los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;



Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la



unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad;



Que, según el Informe N° 403-2023-MPP/ GIM/SGED de fecha 22 de mayo de 2023, del Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamaní - Sub Gerente de Estudios Definitivos: el cual señala que, el proyecto materia de convenio, necesita definir la fuente de financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución física por lo que requirió que esto sea determinado por el órgano resolutivo. Asimismo, solicito que el proyecto sea incluido en el PMI del 2023, y preciso que de otorgar el órgano resolutivo la autorización para la elaboración del expediente técnico, resulta necesario el monto mínimo de 5/. 200.000.00 (doscientos mil con 00/100 soles tomando este monto según el Formato N° 07-A del PIP viable. Por lo que mediante informe N° 0197-2023-MPP/GIM de la Gerencia de Ingeniería Municipal se solicita la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico;



Que, con Informe 483-2023-MPP/GPP/SGP de fecha 31 de mayo de 2023, el Ing. Econ. David Eliseo Mamani Quisocala - Sub Gerente de Presupuesto, señala que, en el marco de lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Artículo 22° y Artículo 34° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria procedió con la asignación de presupuesto hasta por el monto de S/ 110.000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles). Meta: 0232-0396785 Mejoramiento de los Servicios Públicos de integración Económica y Social en la Av. Juliaca de Distrito de Puno-Puno-Puno: Clasificador: 26.81.3) Elaboración de Expedientes Técnicos (especifica de gasto), dicho informe fue elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 496-2023-MPP/GPP de fecha 02 de junio de 2023 de la CPC. Marleny Hancco Mamani - Gerente de Planificación y Presupuesto, en el cual además agrega que, si bien la Municipalidad Provincial de Puno asigna un presupuesto de S/. 110.000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles), debido a que el presupuesto se encuentra totalmente priorizado y distribuido para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, recomendando que se gestione ante otras instituciones para la ejecución total del proyecto de inversión pública, asimismo, adjunta el Cuadro denominado Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del Mes de enero a junio;



Que, con Memorándum N° 243-2023-MPP/GM de fecha 08 de junio de 2023, de la Prof. Nancy Rossel Angles - Gerente Municipal se autoriza y requiere a la Gerencia de Ingeniería Municipal, iniciar con la elaboración del Expediente Técnico del PIP con CUI N° 2585278. Mediante informe N° 483-2023-MPP/G1M/SGED de fecha 21 de junio de 2023, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani-Sub Gerente de Estudios Definitivos, precisa que, a la fecha el proyecto de CUI N° 2585278. se encuentra incorporado al Programa Multianual de inversiones (PMI), con una asignación presupuestal de S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles para la elaboración del expediente técnico: por lo que, requiere que el órgano resolutivo en función a sus atribuciones determine la fuente de financiamiento para la ejecución física de obra. Asimismo, recomienda buscar financiamiento y/o suscribir con otras entidades un convenio de cooperación interinstitucional para la evaluación, aprobación del expediente técnico y ejecución física del



proyecto, y de ser el caso, y se Suscriba un convenio Interinstitucional y se realice bajo los siguientes términos: 1) La Municipalidad Provincial de Puno será responsable de la elaboración del expediente técnico, 2) La unidad ejecutora presupuestal será responsable de la evaluación, aprobación de expediente técnico y financiamiento de la ejecución física, al respecto mediante Hoja de Coordinación N° 0293-2023-MPP/GIM de fecha 26 de junio de 2023 el Ing. Juan Carlos Monzón López - Gerente de Ingeniería Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, registrar la priorización del proyecto de CUI N° 2585278;

Que, con informe Técnico N° 123-2023-MPP/GPP/SGPYPMI/MCRA de fecha 27 de junio de 2023. el Ing. Econ. Modesto Cresencio Ramírez Álvarez - Especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Pública, señala que conforme la verificación del Banco de Inversiones consulta de la cartera de PMI, respecto del proyecto con CUI N° 2585278, se tiene lo siguiente: A) Se encuentra en un orden de prefación "F". B) Tiene un costo actualizado de S/8'028,439.43 (ocho millones veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 43/100 soles), C) Cuenta con una Programación del Monto de Inversión al año 2023 de S/ 110.000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles). D) Es un proyecto declarado VIABLE en fecha 31 de marzo de 2023. y se encuentra PRIORIZADO en el presupuesto participativo multianual del 2024-2026, para la priorización en el año 2023, y se encuentra registrado en el PMI de la entidad. E) Según formato 128 este señala que la situación de la inversión al 31 de mayo de 2023 el expediente técnico se encuentra en actos preparatorios para su elaboración, F) Según seguimiento de la Ejecución Presupuestal (consulta amigable) el monto de Si 110,000.00 se asignó a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Municipalidad Provincial de Puno la cual tendría que reportar los gastos efectuados, y G) El proyecto en mención se encuentra priorizado en el presupuesto participativo de 2023 para la priorización en el año 2023. H) Recomienda que la Sub Gerencia de Presupuesto se pronuncie en materia de disponibilidad y asignación presupuestal para continuar con el proyecto;

Que, mediante el Informe N° 0295-2023-MPP/GIM de fecha 13 de julio de 2023, el Ing. Juan Carlos Monzón López - Gerente de Ingeniería Municipal, en mérito a lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, y estando los informes técnicos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y sus dependencias; concluye que, su informe reúne los requisitos de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, como es: Información Técnica, Propuesta económica o de cofinanciamiento, que el proyecto esta priorizado en la Programación Multianual de Inversiones 2023, cuenta con la acreditación de un coordinador interinstitucional, informe técnico del solicitante que justifique la suscripción del convenio. Por lo que, requiere la autorización del Concejo Municipal para que el alcalde suscriba el convenio propuesto;

Que, con Informe N° 624-2023-MPP/GIM/SGED de fecha 03 de agosto de 2023, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani, Sub Gerente de Estudios Definitivos, en mérito a las observaciones del Informe N° 170-2023/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: 1) Respecto al informe técnico de justificación de suscripción de convenio, es por razones netamente presupuéstales en consideración al Informe N° 496-2023-MPP/GPP donde recomienda la gestión de financiamiento de ejecución de obra en otras entidades del estado; por lo que, se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento de la ejecución física de la obra: "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Av. Juliaca del Distrito de Puno - Província de Puno -Departamento de Puno", el cual es declarado viable, y su presupuesto asciende a S/ 8'02S439.43 soles; 2) Que, el monto de S/ 200,000.00 (doscientos mil 00/100 soles) señala que no fue solicitado de manera específica, pues en su Informe N° 403-2023-MPP/GIM/SGED se precisó que es un monto del que mínimamente se debe disponer, tomando este valor según el Formato N° 07-A del PIP viable, y la disponibilidad presupuestal de S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles) es la disponibilidad de ese entonces; 3) Asimismo, sobre la necesidad de requerir el monto restante al previsto para la elaboración del expediente técnico, señala que, si bien la asignación presupuestal es de S/ 110,000.00 soles, se tiene







proyectado para la elaboración del expediente técnico S/. 204,993.26 (doscientos cuatro mil novecientos noventa y tres con 26/100 soles), por lo que, manifiesta que existe la posibilidad de solicitar una segunda asignación presupuestal siempre que durante la elaboración del expediente técnico se determine la necesidad de complementar con otros estudios no previstos, tales como refracción sísmica, estudio de aguas subterráneas, según amerite el caso; 4) Que, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos en lo posible procurará elaborar el expediente con la asignación presupuestal actual, salvo la necesidad de complementar con estudios no previstos que surgen durante la exploración de suelos; 5) Concluye y recomienda buscar financiamiento y/o suscribir un convenio con otras entidades para la ejecución del proyecto por razones netamente presupuéstales;

Que, según la Opinión Legal N° 216-2023/MPP/GAJ del 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; corresponde que, la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Avenida Juliaca del distrito de Puno, provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2585278; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 90 y el artículo 41 ° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.";

Que, mediante Informe N° 0865-2023-MPP/GPP del 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite Disponibilidad Presupuestal Favorable al proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Avenida Juliaca del distrito de Puno, provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2585278, en conformidad al Informe N° 944-2023-MPP/GPP/SGP del 24 de agosto de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, con Dictamen N° 03-2023-COPPel del 08 de setiembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto e Infraestructura, Dictamina favorablemente a autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Avenida Juliaca del distrito de Puno, provincia de Puno Departamento de Puno" con CUI N° 2585278;

Que, en ese contexto, con la presentación de la propuesta de convenio entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno (folio 18 al 22), se estaría actuando en concordancia con los intereses de la Administración Pública, ya que ambos tienen entre sus funciones la ejecución de obras públicas con el propósito principal de disminuir las brechas de infraestructura, para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, por los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una organización ad hoc para la gestión del acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación;









Que, el Gobierno Regional Puno aprobó la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO "Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno" mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GR Puno, la cual tiene como objetivo normar, orientar y brindar los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno, con otras entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin fines de lucro. Asimismo, establece la ESTRUCTURA de convenio, en su numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas; asimismo, en su numeral 8,2 se detallan los REQUISITOS de obligatoria presentación, el cual debe ser de obligatorio cumplimiento por la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, en Sesión Ordinaria del 14 de setlembre de 2023, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto " Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Avenida Juliaca del distrito de Puno, provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2585278, al Gobierno Regional de Puno;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud al Gobierno Regional de Puno de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto " Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Avenida Juliaca del distrito de Puno, provincia de Puno -Departamento de Puno" con CUI N° 2585278.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerente Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad NGENER Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Carlos márez Checa RECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO Lic. javie(Pance Roon

